

tomar parte en la misma el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas a este Juzgado no pudieran celebrarse las subastas en el día y hora señalados, se entenderá que se celebran el siguiente día hábil, a la misma hora, excepto los sábados.

Bienes que se sacan a subasta y su valor

1. Urbana.—Aparcamiento en planta sótano; forma parte de un edificio denominado «Esteban Piñero», en término de Mazarrón, diputación del Puerto, paraje de los Caleñares; mide 15 metros cuadrados. Le corresponde como anexo un cuarto trastero de 10 metros cuadrados. Es el local número 1 de los que integran el referido edificio.

Registral número 35.993, tomo 1.474, libro 416, folio 13, inscripción primera del Registro de Propiedad de Mazarrón.

Tipo: 650.000 pesetas.

2. Urbana.—Aparcamiento en planta sótano, que forma parte de un edificio denominado «Esteban Piñero», en término de Mazarrón, diputación del Puerto, paraje de los Caleñares; mide 15 metros cuadrados. Es el local número 4 de los que integran el referido edificio.

Registral número 35.999, tomo 1.474, libro 416, folio 16, inscripción primera del Registro de Propiedad de Mazarrón.

Tipo: 500.000 pesetas.

3. Urbana.—Aparcamiento en planta sótano, que forma parte de un edificio denominado «Esteban Piñero», en término de Mazarrón, diputación del Puerto, paraje de los Caleñares; mide 15 metros cuadrados. Es el local número 5 de los que integran el referido edificio.

Registral número 36.001, tomo 1.474, libro 416, folio 17, inscripción primera del Registro de Propiedad de Mazarrón.

Tipo: 500.000 pesetas.

4. Urbana.—Aparcamiento en planta sótano, que forma parte de un edificio denominado «Esteban Piñero», en término de Mazarrón, diputación del Puerto, paraje de los Caleñares; mide 15 metros cuadrados. Es el local número 6 de los que integran el referido edificio.

Registral número 36.003, tomo 1.474, libro 416, folio 18, inscripción primera del Registro de Propiedad de Mazarrón.

Tipo: 500.000 pesetas.

5. Urbana.—Aparcamiento en planta sótano, que forma parte de un edificio denominado «Esteban Piñero», en término de Mazarrón, diputación del Puerto, paraje de los Caleñares; mide 15 metros cuadrados. Es el local número 13 de los que integran el referido edificio.

Registral número 36.017, tomo 1.474, libro 416, folio 25, inscripción primera del Registro de Propiedad de Mazarrón.

Tipo: 500.000 pesetas.

6. Urbana.—Aparcamiento en planta sótano, que forma parte de un edificio denominado «Esteban Piñero», en término de Mazarrón, diputación del Puerto, paraje de los Caleñares; mide 15 metros cuadrados. Es el local número 14 de los que integran el referido edificio.

Registral número 36.019, tomo 1.474, libro 416, folio 26, inscripción primera del Registro de Propiedad de Mazarrón.

Tipo: 500.000 pesetas.

7. Urbana.—Local en planta baja, que forma parte de un edificio denominado «Esteban Piñero», en término de Mazarrón, diputación del Puerto, paraje de los Caleñares; mide 21 metros cuadrados. Es el local número 48 de los que integran el referido edificio.

Registral número 36.087, tomo 1.474, libro 416, folio 60, inscripción primera del Registro de Propiedad de Mazarrón.

Tipo: 1.260.000 pesetas.

8. Urbana.—Local en planta baja, que forma parte de un edificio denominado «Esteban Piñero», en término de Mazarrón, diputación del Puerto, paraje de los Caleñares. Dicho local mide 29 metros cuadrados. Es el local número 35 de los que integran el referido edificio.

Registral número 36.061, tomo 1.474, libro 416, folio 47, inscripción primera del Registro de Propiedad de Mazarrón.

Tipo: 1.740.000 pesetas.

9. Urbana.—Vivienda en planta baja de un edificio en término de Mazarrón, diputación Puerto de Mar, contiguo al caserío del Puerto Dicha vivienda mide 102 metros cuadrados, de cuya superficie corresponden 91 metros 70 decímetros cuadrados a los edificios, y el resto a patio. Linda: Frente, prolongación de la calle San Antonio, por donde tiene su acceso independiente; derecha, entrando, calle Depósito; izquierda, doña Josefa Meseguer Pérez, y fondo, caja de escalera de acceso a la planta alta y finca de don José Luis Piñero López.

Registral número 26.191, tomo 1.287, libro 316, folio 81, inscripción primera del Registro de la Propiedad de Mazarrón.

Tipo: 11.700.000 pesetas.

Dado en Totana a 20 de abril de 1998.—La Secretaria, Juana María Valverde Giménez.—26.188.

TREMP

Edicto

Que en este Juzgado, al número 41/1992, se siguen autos de declarativo menor cuantía, promovidos por doña María Trinidad Forcada Babi y don Jaime Eulogio Vidal Castellarnau, representados por el Procurador don Antonio Sansa Sibis, contra «Hotel San Mauricio, Sociedad Anónima», en los que en resolución de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de veinte días, y para cuyo acto se ha señalado en la Sala de Audiencias de este Juzgado el día 17 de septiembre de 1998, a las diez cuarenta y cinco, el bien embargado a «Hotel San Mauricio, Sociedad Anónima». Y, para el caso de resultar desierta la primera subasta, se ha señalado para que tenga lugar la segunda subasta, en el mismo lugar y condiciones que la anterior, excepto que será con rebaja del 25 por 100 del tipo de la primera, el día 20 de octubre de 1998, a las diez cuarenta y cinco horas. Y, que para el caso de no rematarse el bien en las anteriores subastas, se celebrará tercera subasta del referido bien, en el mismo lugar y condiciones que la anterior, excepto que será sin sujeción a tipo, la que tendrá lugar el día 19 de noviembre de 1998, a las diez cuarenta y cinco horas, celebrándose las mismas con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera.—Salvo el derecho que tiene el ejecutante de tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hiciesen sin necesidad de efectuar la consignación previa, todos los demás licitadores, sin excepción, para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de depósitos y consignaciones abierta a nombre de este Juzgado en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», cuenta número 2214 0000 16 004192, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 efectivo del tipo que sirve de base a la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos. Dicha consignación deberá acreditarse haberse llevado a efecto por los licitadores en el acto de la celebración de la subasta.

Dichas consignaciones se devolverán a sus respectivos dueños acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, la cual se reservará en depósito en garantía del cumplimiento de su obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

También podrán reservarse en depósito, a instancia del acreedor, las demás consignaciones de los postores que lo admitan y hayan cubierto el tipo de subasta, a efecto de que, si el primer adjudicatario no cumple la obligación, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas. Las cantidades consignadas por éstos se les devolverán una vez cumplida la obligación por el adjudicatario. La consignada por éste se reservará en la forma y a los fines previstos en la condición anterior.

Segunda.—Que, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, acompañando al mismo el resguardo acreditativo de haber efectuado la consignación previa referida en la condición anterior. Los pliegos se conservarán cerrados por el Secretario y serán abiertos en el acto del remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos en las que se realicen en dicho acto.

Tercera.—En los remates no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Cuarta.—Sólo el ejecutante podrá hacer postura a calidad de ceder el remate a un tercero. El ejecutante que ejercitare esta facultad habrá de verificar dicha cesión mediante comparecencia ante el propio Juzgado que haya celebrado la subasta, con asistencia del cesionario, quien deberá aceptarla, y todo ello previa o simultáneamente al pago del resto del precio de remate.

Quinta.—A instancia del acreedor, se saca el bien a pública subasta sin suplir previamente la falta de títulos de propiedad.

Sexta.—Que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Séptima.—Si por cualquier circunstancia tuviera que suspenderse la celebración de alguna de las subastas, se entenderá señalada su celebración para el día hábil siguiente, a la misma hora e idéntico lugar.

Octava.—Servirá de tipo para la primera subasta la cantidad a que asciende el avalúo pericial de la finca que se saca a subasta y que se relaciona en la descripción.

El bien objeto de subasta es el siguiente:

Urbana.—Finca llamada «Prado de la Molina», sita en Espot, de cabida 43 áreas 58 centiáreas. Dentro de esta finca hay construido, en el centro, un edificio de superficie 754 metros cuadrados, que se compone de planta baja, dos pisos y buhardilla. La planta baja consta de porche cubierto por el que se entra en el «hall» o vestíbulo de distribución, que da paso al comedor y sala de estar, que están comunicados con la cocina, despensa, lavaderos y almacén, que puede convertirse en tienda comercial. Y en la planta baja del anexo, una sola habitación disponible. El piso primero consta de 20 habitaciones, 11 en la parte principal y nueve en el anexo. El segundo piso tiene igual distribución. El edificio principal y anexo se comunican interiormente formando un solo cuerpo edificado. Además, el anexo tiene una puerta independiente a la calle, en el local disponible. Linda: A oriente y mediodía, con acequia del Molino y camino; a poniente, con Melchor Isus, y a norte, con el río. Inscrita en el tomo 776, libro 33 de Espot, folio 15, finca 135N.

Finca tasada en 51.870.000 pesetas.

Dado en Trempe a 8 de mayo de 1998.—El Secretario judicial.—26.208.

VALDEPEÑAS

Edicto

Doña Carmen Lage Santos, Juez sustituta del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Valdepeñas,

Hago saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 35/1998, se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, representada por el Procurador señor Delgado Merlo, contra don Diego Huertas García y doña Concepción Bermúdez Sánchez, en reclamación de crédito hipotecario, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, el bien que luego se dirá, señalándose para que